 Kantauriko URKIDETZA <small>Consortio de Aguas Uren Partzuergoa</small>	CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX012/17
	170131_ACT01_17_JNT_GOB	31/01/2017

1

ACTA 01/17. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA.

Sesión: Primera de 2017. Ordinaria.
Fecha: 31/01/2017.
Hora: 09:40 – 10:25
Lugar: ETAP Izoria.

#	ASISTE	VOCAL	OBSERVACIONES
1	SI	Gentza Alamillo Udaeta	
2	SI	Josune Irabien Marigorta	
3	SI	Julen Ibarrola Gobantes	
4	SI	Iñigo Gómez Unzueta	
5	SI	Jon Iñaki Urkixo Orueta	
6	SI	Amaia Barredo	Sustituye al Diputado Sr. Galera.
7	SI	M ^a Esther Solabarrieta	
8	SI	José Ramón Toña Zugazaga	

Asiste D^a Maite Alonso de la Vallina invitada como representante de los Concejos de Ayala.

Preside la reunión el Sr. Ibarrola en función de sus atribuciones como Presidente del Consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de Secretario.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con 94 sobre 94 del voto legal, más el Presidente y el Secretario, se procede según el orden del día que sigue:

- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. Aprobado.
- EX084/16. Contrato de ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de la EBAB de Bestialdie y renovación de la conducción en alta a la ETAP San Bartolomé. Propuesta de adjudicación. Aprobado.
- EX200/16. Ordenanza de vertidos a la red de saneamiento del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza". Presentación de borrador para dictamen por la Junta de Gobierno. La propuesta queda sobre la mesa.
- EX055/15. Ordenanza local reguladora de los servicios de abastecimiento y saneamiento del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza". Presentación de borrador para dictamen por la Junta de Gobierno. La propuesta queda sobre la mesa.
- EX010/17. Convocatoria de ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Solicitud para varios proyectos. Aprobado.
- EX066/15. Ejecución de obras del Proyecto de remodelación de la ETAP de Artziniega. Ratificación de Decreto 97/2016 de Presidencia por el que se aprueba, a solicitud del contratista, la ampliación hasta el 31 de enero de 2017 del plazo de ejecución del contrato de ejecución de las obras. Aprobado.
- EX088/13. Contratación de servicios para el mantenimiento y gestión de averías de las redes secundarias de abastecimiento y saneamiento de las localidades de Amurrio, Berganza, Onsoño y Olabazar. Cancelación de garantía definitiva. Aprobado.
- Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
- Ruegos y preguntas.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta de la sesión de la Junta de Gobierno 05/16 de 27 de septiembre de 2016.

A la vista de la documentación el Sr. Presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido.

La Sra. Solabrieta solicita se corrija el último párrafo del segundo punto del orden del día, eliminando las alusiones a la postura particular de algunas Juntas Administrativas. Se revisará el acta por el Secretario haciendo la modificación pertinente.

No habiendo más solicitudes en este sentido se adopta la resolución que sigue con el voto favorable de los miembros presentes.

ACR01/176JG. Acuerdo, de 31 de enero de 2017, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el borrador de acta 05/16 de sesión de 27 de septiembre de 2016.

Sometidos a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio los borradores de actas siguientes: 5/16 de sesión de 27 de septiembre de 2016 se acuerda con el voto favorable de los miembros presentes – 94 sobre 94 del voto legal- la aprobación de dichas actas.

2. EX084/16. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EBAB DE BESTIALDIE Y RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN EN ALTA A LA ETAP SAN BARTOLOMÉ. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. APROBADO.

Se presenta por el Sr. Presidente la Propuesta PRP01/17MC, de 31 de enero de 2017, de la Mesa de Contratación a la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la adjudicación del expediente EX084/16.

A la vista de la misma la Junta adopta la resolución que sigue:

ACR02/17JG. Acuerdo, de 31 de enero de 2017, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la adjudicación del expediente de contratación EX084/16, cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de la EBAB de Bestialdie y renovación parcial de la conducción en alta a la ETAP San Bartolomé.

Con fecha de 28 de junio de 2016 la Junta de Gobierno acuerda (ACR25/16JG) la aprobación del expediente, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación de la contratación EX084/16, cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de la EBAB de Bestialdie y renovación parcial de la conducción en alta a la ETAP San Bartolomé.

Con fecha de 28 de octubre de 2016 se publica en BOTHA N° 120 el anuncio de licitación del expediente de referencia mediante concurso público y procedimiento abierto.

Habiéndose detectado un error material en el texto del anuncio referido a la licitación de obras del contrato, se procede a su corrección mediante Decreto 83/2016 de Presidencia de 25 de octubre, que se publica en el BOTHA n° 125 de 9 de noviembre de 2016. El plazo de presentación de proposiciones finalizó el 05 de diciembre de 2016.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, fueron recibidas las siguientes:

PROP.	TITULAR
A	BYCAM, Servicios, Edificios e Infraestructuras, SA.
B	Construcciones Ekin, SL
C	UTE Ingeniería de Sistemas y Telemando, SA + Gaimaz, Infraestructuras y Servicios, SA.
D	UTE Obras públicas Onaíndia, SA + Electrotécnica de Urbina, SA.

PROP.	TITULAR
E	Aquambiente, servicios para el sector del agua, SAU

Revisado cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el Pliego, se considera:

- a) Correcta y por tanto admisible, la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto.

PROP.	TITULAR
A	BYCAM, Servicios, Edificios e Infraestructuras, SA.
C	UTE Ingeniería de Sistemas y Telemando, SA + Gaimaz, Infraestructuras y Servicios, SA.
D	UTE Obras públicas Onaíndia, SA + Electrotécnica de Urbina, SA.
E	Aquambiente, servicios para el sector del agua, SAU

- b) Incorrecta y por tanto rechazable, la solicitud de participación siguiente:

PROP.	TITULAR
B	Construcciones Ekin, SL

El motivo de rechazo de la solicitud de Construcciones EKIN SL es que no se acredita el cumplimiento de la base 6.2.e) del PCAP. No presenta documento que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que se señalan en el apartado P) del Cuadro de Características en los casos previstos en el artículo 65 del TRLCSP.

Clasificación del Contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I Instalaciones eléctricas	6	c

En acto público celebrado el 20 de diciembre de 2016 se procede a la apertura de los sobres C comunicando los admitidos y excluidos.

En relación con la valoración técnica, realizada la apertura del Sobre C (documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor) y solicitado informe técnico al respecto, se han evaluado las proposiciones admitidas mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado U) del Cuadro de Características del PCEA.

Como resultado de lo anterior se formula la siguiente propuesta de clasificación.

VALORACIÓN TÉCNICA	a) Actuaciones en la EBAB Bestialdie. (25 pto)	b) Obra civil en la conducción. (25 pto)	TOTAL (50 pto)
UTE INSITEL SA + GAIMAZ SA	18,50	18,00	36,50
BYCAM SA	11,35	22,00	33,35
UTE OP ONAINDIA SA + ELECTROTÉCNICA DE URBINA SA	9,65	15,50	25,15
AQUAMBIENTE SAU	10,10	14,00	24,10

En acto público celebrado el 31 de enero de 2017 se procede a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica y los criterios de valoración automática con el resultado siguiente:

TITULAR	OFERTA EXCLUIDO IVA (€)	IVA (€)	PRECIO TOTAL (€)
---------	-------------------------	---------	------------------

UTE INSITEL SA + GAIMAZ SA	542.838,61€	113.996,11€	656.834,72€
BYCAM SA	556.346,48€	116.832,76€	673.179,24€
UTE OP ONAINDIA SA + ELECTROTÉCNICA DE URBINA SA	516.719,47€	108.511,09€	625.230,56€
AQUAMBIENTE SAU	518.501,46€	108.885,31€	627.386,77€

Se comprueba si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del tipo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, produciéndose lo siguiente: No se observan proposiciones en estas circunstancias.

Evaluadas las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el apartado U) del Cuadro de Características del pliego, la Mesa de Contratación propone la siguiente clasificación para la adjudicación del contrato.

TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACION ECONÓMICA	TOTAL
UTE INSITEL SA + GAIMAZ SA	36,50	42,11	78,61
UTE OP ONAINDIA SA ELECTROTÉCNICA DE URBINA SA	25,15	50,00	75,15
AQUAMBIENTE SAU	24,10	49,46	73,56
BYCAM SA	33,35	38,03	71,38

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y los documentos que constan en el expediente, la Junta de Gobierno del Consorcio por unanimidad de los vocales presentes, que suman 94 sobre 94 del voto legal aprueba la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Aprobar la admisión de las ofertas presentadas, durante el plazo hábil a tal fin establecido que han sido registradas de entrada en la Secretaría General, que a continuación se relacionan:

TITULAR

BYCAM, Servicios, Edificios e Infraestructuras, SA.

UTE Ingeniería de Sistemas y Telemando, SA + Gaimaz, Infraestructuras y Servicios, SA.

UTE Obras públicas Onaíndia, SA + Electrotécnica de Urbina, SA.

Aquambiente, servicios para el sector del agua, SAU

2. Rechazar la solicitud de participación de Construcciones Ekin, SL por que no acredita el cumplimiento de la base 6.2.e) del PCAP. No presenta documento que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que se señalan en el apartado P) del Cuadro de Características en los casos previstos en el artículo 65 del TRLCSP. Clasificación del Contratista.
3. Adjudicar el contrato del expediente EX084/16. Ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de la EBAB de Bestialdie y renovación de la conducción en alta desde la EBAB a la ETAP San Bartolomé, de acuerdo con la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas o declaradas desproporcionadas o anormales:

TITULAR	TOTAL
UTE Ingeniería de Sistemas y Telemando, SA + Gaimaz, Infraestructuras y Servicios, SA.	78,61
UTE Obras públicas Onaíndia, SA + Electrotécnica de Urbina, SA.	75,15
Aquambiente, servicios para el sector del agua, SAU	73,56
BYCAM, Servicios, Edificios e Infraestructuras, SA.	71,38

Motiva la presente contratación la propuesta de la Mesa de Contratación PRP01/17MC celebrada con fecha 31 de enero de 2017.

4. Habilitar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas con objeto de formalizar cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre. De manera explícita se autoriza la definitiva adjudicación y formalización del contrato de acuerdo con lo preceptuado en el PCEA.
 5. Retener la consignación presupuestaria suficiente con cargo a la partida 161.100.623.022.- Remodelación de EBAB Bestialdie y conducción ETAP Laudio. del presupuesto para 2017.
 6. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
 7. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP, se designa como responsable de la ejecución del contrato al Director – Gerente del Consorcio, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
 8. Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de las empresas licitadoras y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.
- 3. EX200/16. ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED DE SANEAMIENTO DEL CONSORCIO DE AGUAS "KANTAUURIKO URKIDETZA". PRESENTACIÓN DE BORRADOR PARA DICTAMEN POR LA JUNTA DE GOBIERNO. LA PROPUESTA QUEDA SOBRE LA MESA.**

Cuando son las 09:45 se incorpora a la sesión la Sra. Basterra, Vicepresidenta del Consorcio.

El Sr. Ibarrola expone los antecedentes sobre las acciones que se están llevando a cabo en relación con los vertidos a redes de saneamiento. En este proceso ha resultado determinante la creación de un grupo de trabajo interinstitucional cuyo objetivo es implementar medidas que den respuesta a los requerimientos que desde los expedientes PILOT se han demandado. Señala como se han mantenido reuniones generales con todos los agentes y específicas con los Ayuntamientos con vertidos industriales y la Agencia Vasca.

La Sra. Solabarrieta indica como los técnicos de URA han revisado la propuesta remitida y han trasladado ciertas dudas sobre el contenido de la propuesta. Propone dejar el asunto sobre la mesa y convocar una nueva reunión con los entes implicados para llegar a un consenso definitivo.

La Junta acuerda dejar el asunto sobre la mesa y que tras el análisis por la asistencia técnica, sea convocado de nuevo el grupo de trabajo para reconsiderar las indicaciones que puedan realizarse.

- 4. EX055/15. ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL CONSORCIO DE AGUAS "KANTAUURIKO URKIDETZA". PRESENTACIÓN DE BORRADOR PARA DICTAMEN POR LA JUNTA DE GOBIERNO. LA PROPUESTA QUEDA SOBRE LA MESA.**

La ordenanza de vertidos y el reglamento de los servicios de abastecimiento y saneamiento son documentos íntimamente relacionados. Se considera que no habiendo una urgencia específica para la aprobación del segundo, es recomendable que sean tratados conjuntamente, por lo que se propone acompañar la tramitación de ambas ordenanzas dejando también sobre la mesa la correspondiente al citado reglamento.

La Junta acuerda dejar el asunto sobre la mesa y que, en su caso, se adecúe el borrador de reglamento presentado a las indicaciones de la ordenanza de vertidos a red de saneamiento.

5. EX010/17. CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y AL DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO. SOLICITUD PARA VARIOS PROYECTOS. APROBADO.

El Sr. Presidente da cuenta de las ayudas para el desarrollo de zonas rurales convocadas por Gobierno Vasco. Se ha preparado la documentación necesaria para la solicitud de las mismas para varios proyectos.

Tras la consideración de la propuesta de Presidencia la Junta de Gobierno adopta la resolución que sigue.

ACR03/17JG. Acuerdo, de 31 de enero de 2017, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se solicita la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de abastecimiento en la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De conformidad con la Ley 10/1998, de 8 de abril, de Desarrollo Rural, son los objetivos generales de la política de desarrollo rural la multifuncionalidad y la sostenibilidad de la agricultura vasca y del conjunto de su medio rural, preservar las señas de identidad fundamentales del medio rural, promover la mejora e incremento de la capacidad competitiva tanto de la agricultura como de las empresas y estructuras económicas de las zonas rurales.

Con la Orden de 14 de diciembre de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, se convocan, para el ejercicio 2017, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Como antecedente de este programa de subvención obra la convocatoria del pasado ejercicio 2016 (Orden de 18 de mayo de 2016), a la cual el Consorcio presentó tres proyectos cuyas solicitudes fueron denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria. No obstante lo anterior, dos de estos proyectos fueron iniciados en el ejercicio 2016 y no están finalizados en el momento de la presentación de la solicitud, por lo que son subvencionables en la presente convocatoria.

Los objetivos concretos que se persiguen consisten en fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales, así como promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso hacia una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse al cambio climático.

Las actuaciones subvencionables tienen un marcado carácter local, no se llevan a cabo en un entorno de mercado y los beneficiarios serán administraciones públicas que, dentro de sus competencias propias y legítimas ejercen y tiene su razón de ser en el interés general. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales, bien directamente o a través de sus organismos autónomos o sociedades públicas municipales, y los entes públicos supramunicipales.

Es subvencionable cualquier proyecto de inversión que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población rural y específicamente los proyectos relacionados con infraestructuras básicas para el sistema de abastecimiento de agua.

A partir de las bases señaladas por la normativa se han analizado los proyectos susceptibles de ser atendidos en la convocatoria. Se han seleccionado las siguientes actuaciones:

1. Remodelación de la ETAP de Artziniega.

La automatización de los sistemas de la ETAP se considera técnicamente obsoleta y las instalaciones eléctricas originales han de ser adecuadas a la normativa vigente. Una vez finalizada la remodelación eléctrica procede su integración y comunicación con el Puesto de Control Central de Izoria.

Estas actuaciones se recogen en el "Proyecto de remodelación de la ETAP de Artziniega" redactado en mayo de 2015 por Gaisec. El contrato administrativo de ejecución de obras fue adjudicado por acuerdo ACR16/16JG, de 26 de abril de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio en un presupuesto de 103.105,13€, -85.810,85€ de base imponible más 17.894,28€ en concepto de 21% IVA- y con un plazo de ejecución de seis meses. Tras la ampliación del plazo de ejecución, se prevé su finalización en febrero de 2017.

Como obra complementaria a la anterior se ha ejecutado la unificación de la acometida eléctrica con la de la EBAP Artziniega a través de dos contratos menores:

- a) EX111/16, adjudicado por Decreto de Presidencia 66/2016, cuyo objeto es la ejecución de obra de canalización para acometida eléctrica en la ETAP de Artziniega a Excavaciones

Campo S.C. por un precio total de 4.235,00€, 3.500€ de base imponible más 735,00€ en concepto de IVA, en un plazo de ejecución inmediato

- b) EX135/16, adjudicado por Decreto de Presidencia 67/2016, de 23 de septiembre, cuyo objeto es la ejecución de obra de acometida eléctrica en la ETAP de Artziniega a Sociedad de Ingeniería y Dirección de Obras, S.L., por un precio total de 5.271,03€, 4.356,22€ de base imponible más 914,81€ en concepto de IVA, en un plazo de ejecución de 8 semanas.

2. Adecuación de la EBAP de Berganza para el suministro del Barrio de Onsoño en Amurrio.

La conducción de abastecimiento al Barrio de Onsoño ha sido recientemente renovada por el Ayuntamiento de Amurrio disponiendo de un grupo de bombeo hasta el antiguo depósito de este barrio. Aunque el agua que entra en el depósito de Onsoño tiene un nivel de cloro adecuado, el elevado tiempo de permanencia en el mismo, debido al escaso consumo existente en la red de distribución de Onsoño, no garantiza un nivel de desinfección mínimo en el grifo del consumidor.

Continuando con lo anterior se propone una actuación de adecuación de la red mediante la conversión de la Estación de Bombeo de Agua Potable EBAP en un grupo hidropresor que permita el funcionamiento hidráulico del sistema sin interrupción de la línea piezométrica que arranca en el depósito de la ETAP de Iperraga. Esto permitirá la sustitución del antiguo y obsoleto depósito de Onsoño -que no ha sido objeto de renovación- y del de Berganza, pudiendo ambos ser utilizados para otros usos desligados del abastecimiento. El contrato administrativo de ejecución de obras fue adjudicado por Decreto 70/2016, de 23 de septiembre, del Presidente del Consorcio, por un presupuesto de 18.104,69€; 14.962,55€ de base imponible más 3.142,14€ en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de tres meses.

Posteriormente fue ampliado con el contrato complementario de suministro y montaje de una estación telecomunicación remota por un presupuesto de 2.770,90€; 2.290,00€ de base imponible más 480,90€ en concepto de IVA. Tras la ampliación, se prevé su finalización en febrero de 2017.

El artículo 23 de los estatutos atribuye a la Junta de Gobierno la aprobación de proyectos de obras, planes y programas de actuación en relación con la prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento. Del mismo modo el artículo 25 reserva para la Presidencia la adopción de las disposiciones convenientes para dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios encomendados al Consorcio y la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.

Por lo anterior la Junta de Gobierno del Consorcio, a propuesta del Presidente y con el voto unánime de los presentes -94 sobre 94 de voto legal- aprueba la resolución que sigue para su elevación a la Asamblea General:

ACUERDO:

1. Solicitar, para su inclusión en el Programa 2017 de ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, regulado por la Orden de 14 de diciembre de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, las obras que se señalan:
 - a) Remodelación de la ETAP de Artziniega.
 - b) Adecuación de la EBAP de Berganza para el suministro del Barrio de Onsoño en Amurrio.
2. Asimismo han entenderse como solicitados en la convocatoria de la Orden de 14 de diciembre de 2016 los honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras que sean acogidas.
3. El Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza se hace responsable de la financiación total de aquellas obras o servicios y, en su caso, de los honorarios correspondientes que sean incluidos en el citado Plan de ayudas, así como del cumplimiento íntegro de la normativa aplicable a la obra o servicio solicitado y de todas las condiciones previstas para su concesión en la normativa reguladora.
4. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

6. EX066/15. EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA ETAP DE ARTZINIEGA. RATIFICACIÓN DE DECRETO 97/2016 DE PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE ENERO DE 2017 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. APROBADO.

En las obras de referencia el contratista solicita la ampliación de plazo de ejecución aduciendo los problemas surgidos en la puesta en funcionamiento de ellas instalaciones, en particular con las comunicaciones con el Puesto de Control Central. A la vista del informe favorable de la dirección de las obras, el Director – Gerente de CAKU señala la procedencia de concesión de la ampliación de plazo condicionada.

Se adopta por unanimidad de los señores vocales, la resolución que sigue.

ACR04/17JG. Acuerdo, de 31 de enero de 2017, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se ratifica el Decreto 97/2016, de 20 de diciembre, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba, a solicitud del contratista Sociedad de Ingeniería y Dirección de Obras, S.L. (SINDOSA,SL), la ampliación hasta el 31 de enero de 2017 del plazo de ejecución del contrato de ejecución de las obras del proyecto de remodelación eléctrica de las instalaciones e incorporación al sistema de telemando de la ETAP de Artziniega (EX066/15):

El 26 de abril de 2016 la Junta de Gobierno del Consorcio adjudica el expediente de contratación EX066/15, cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de remodelación eléctrica de las instalaciones e incorporación al sistema de telemando de la ETAP de Artziniega (EX066/15), a la Sociedad de Ingeniería y Dirección de Obras, S.L. (SINDOSA,SL), mediante sistema de precios unitarios, por un presupuesto de 103.105,13€, -85.810,85€ de base imponible más 17.894,28€ en concepto de 21% IVA- y con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

El 20 de junio de 2016 se firma por las partes el acta de replanteo y se da inicio a las obras.

Con fecha de 16 de diciembre de 2016 se solicita por parte del contratista aumento de plazo de ejecución de la obra explicando las razones para ello, informando de la situación de las obras y comprometiendo el final de las mismas para el 31 de enero de 2017.

A la vista del informe favorable a la concesión de ampliación de plazo de la dirección facultativa de las obras, el responsable de la ejecución del contrato por la Administración señala la procedencia de concesión de la ampliación de plazo solicitada con las siguientes indicaciones:

1. En caso de incumplimiento del nuevo plazo, se proceda a la imposición de las penalidades por demora contempladas en el contrato, tomando como referencia los hitos iniciales de ejecución (seis meses desde el replanteo).
2. Los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista, incluyendo de manera explícita el sobre coste incurrido como consecuencia de la ampliación de los trabajos de dirección de obra y de asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud.

Visto que los estatutos del Consorcio atribuyen a la Junta de Gobierno la aprobación –y por ende la modificación- de los pliegos de condiciones para la contratación y adjudicación de obras y servicios, por encima de los límites establecidos en las atribuciones del Presidente (art. 23).

Asimismo, visto que el artículo 25.h) de los estatutos establece como atribución del Presidente la adopción por sí, bajo su responsabilidad y dentro de las directrices dadas por la Asamblea General o la Junta de Gobierno, las medidas de urgencia que requieran los asuntos del Consorcio, dando cuenta a la Asamblea General o a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebren.

El acuerdo ACR20/15JG, de 21 de julio de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el expediente, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato EX066/15, faculta a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

A la vista de lo anterior la Presidencia del Consorcio resuelve mediante Decreto 97/2016, de 20 de diciembre, aprobar, a solicitud del contratista Sociedad de Ingeniería y Dirección de Obras, S.L. (SINDOSA,SL), la ampliación hasta el 31 de enero de 2017 del plazo de ejecución del contrato de

ejecución de las obras del proyecto de remodelación eléctrica de las instalaciones e incorporación al sistema de telemando de la ETAP de Artziniega (EX066/15).

Por todo lo anterior, procede la ratificación de la resolución de Presidencia, para lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente

ACUERDO;

1. Ratificar íntegramente el Decreto 97/2016, de 20 de diciembre, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba, a solicitud del contratista Sociedad de Ingeniería y Dirección de Obras, S.L. (SINDOSA,SL), la ampliación hasta el 31 de enero de 2017 del plazo de ejecución del contrato de ejecución de las obras del proyecto de remodelación eléctrica de las instalaciones e incorporación al sistema de telemando de la ETAP de Artziniega (EX066/15) que se sustancia en los siguientes términos:
2. A la vista del informe técnico favorable, conceder la ampliación de plazo hasta el 31 de enero de 2017 para la ejecución de las obras del proyecto de remodelación eléctrica de las instalaciones e incorporación al sistema de telemando de la ETAP de Artziniega (EX066/15), solicitada con fecha de 16 de diciembre por el contratista Sociedad de Ingeniería y Dirección de Obras, S.L. (SINDOSA,SL), sujeta a las siguientes condiciones:
 - a) En caso de incumplimiento del nuevo plazo, se proceda a la imposición de las penalidades por demora contempladas en el contrato, tomando como referencia los hitos iniciales de ejecución (seis meses desde el replanteo).
 - b) Los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista, incluyendo de manera explícita el sobrecoste incurrido como consecuencia de la ampliación de los trabajos de dirección de obra y de asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud.
3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
4. Notificar a los interesados la presente resolución.

7. **EX088/13. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE AVERÍAS DE LAS REDES SECUNDARIAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE AMURRIO, BERGANZA, ONSOÑO Y OLABEZAR. CANCELACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA. APROBADO.**

El Sr. Presidente informa sobre como finalizado el plazo de garantía del contrato a que se refiere el presente punto del orden del día procede efectuar la cancelación de la garantía definitiva, en cumplimiento de lo que prescribe para los contratos la normativa específica.

Según consta en el expediente el desempeño se ha realizado de manera satisfactoria en cuanto al cumplimiento del contratista.

Toda vez que el acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía se adopta la resolución que sigue.

ACR05/17JG. Acuerdo, de 31 de enero de 2017, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre cancelación de la garantía definitiva del contrato de servicios EX88/13 para el mantenimiento y gestión de averías de las redes secundarias de abastecimiento y saneamiento de las localidades de Amurrio, Berganza, Onsoño y Olabazar.

Una vez finalizado el plazo de garantía del contrato a que se refiere el presente expediente con resultado satisfactorio en cuanto al cumplimiento del contratista, procede efectuar la cancelación de la garantía definitiva, en cumplimiento de lo que prescribe para los contratos, en general, el art. 102 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) y normas concordantes.

Vista la propuesta de Presidencia y los documentos que constan en el expediente, la Junta de Gobierno del Consorcio por unanimidad de los vocales presentes, que suman 94 sobre 94 del voto legal, aprueba la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Cancelar, procediendo a su devolución, la garantía definitiva constituida mediante aval bancario de treinta de diciembre de 2013, por importe total de 9.511,53 euros, en relación con el expediente de contratación EX088/13 de servicios para el mantenimiento y gestión de averías de las redes secundarias de abastecimiento y saneamiento de las localidades de Amurrio, Berganza, Onsoño y Olabezar, por cuanto ha vencido el plazo de garantía y se ha cumplido satisfactoriamente el referido contrato.
2. Notificar al interesado y proceder a la devolución del aval depositado en la Caja de la Tesorería General del Consorcio.

8. DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.

El Sr. Presidente señala que se ha acompañado a la convocatoria la relación de decretos adoptados por la Presidencia. Esta relación comprende las resoluciones tomadas desde el 02 de noviembre de 2016 (DCR86/16) hasta el DCR11/2017 de 02 de enero.

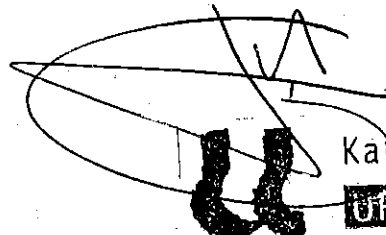
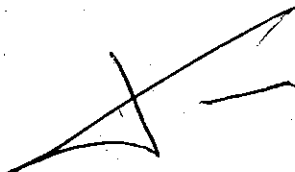
No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes



Kantauriko
URKIDEITZA